



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 22 JUN 2011

Resolución Directoral Regional N° 019-2011-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

VISTO:

El Expediente de Registro N° 643 de fecha 30.May.2011, formulado por FELIX ERNESTO APONTE ROMERO, Presidente del Consejo de Administración de la **Asociación Pro Vivienda "15 DE SETIEMBRE"**, mediante el cual solicita la inscripción de los miembros directivos renovados por tercios año 2011, elegidos en Asamblea General de fecha 01 de mayo del 2011 continuada el 15.05.2011, en el libro Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección, y;

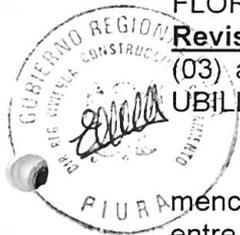
CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010/GOB.REG.PIURA-DRTCVC-DR de fecha 09.09.2010, se dispuso la Inscripción de los Consejos Directivos renovados por tercios año 2010, quedando inscritos en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda sujetas al régimen de la Ley No 13500, de cuyos integrantes ha vencido un tercio sus mandatos con fecha 02.05.2011;

Que, en Asamblea General de socios de fecha 01.05.2011 continuada el 15.05.2011, realizaron la renovación anual por tercios año 2011 con la finalidad de cubrir los vencimientos, resultando electos los miembros directivos siguientes: **Consejo de Administración: Titulares:** FELIX ERNESTO APONTE ROMERO (reelecto) y EDWARD LAMA NIQUEN por três (03) años; **Suplente:** JUAN ALBERTO CORDOVA FLORES y CARLOS CORDOVA RAMIREZ por un (01) año; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas: Titular:** LENIN HERIBERTO SAAVEDRA FERNANDEZ por tres (03) años; **Suplentes:** FRANO ADANAQUE FLORES y ELMAR ANTENOR OLEMAR UBILLUS por un (01) año;

Que, los asociados electos a través del proceso de renovación por tercios antes mencionado, conjuntamente con los miembros directivos vigentes, se asignaron cargos entre sus integrantes en sus respectivas sesiones de fechas 18 y 21 de mayo del 2011, quedando conformados como sigue:

Consejo de Administración		Periodo	Vencimiento
Presidente	: Félix Ernesto, APONTE ROMERO	03 años	02.05.2014
Vicépdte	: Edward, LAMAS NIQUEN	03 años	02.05.2014
Secretario	: Dionisio Areopagite, CHERRE OLIVA	02 años	02.05.2013
Tesorero	: Edmundo, VELA HIDALGO	02 años	02.05.2013
Vocal	: Teófilo Guillermo, MENDOZA PEVES	01 año	02.05.2012
Suplente	: Juan Alberto, CORDOVA FLORES	01 año	02.05.2012
	: Carlos, CORDOVA RAMIREZ	01 año	02.05.2012
Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas		Periodo	Vencimiento
Presidente	: Lenin Heriberto, SAAVEDRA FERNANDEZ	03 años	02.05.2014
Secretario	: Juan José, CAMACHO MENDOZA	02 años	02.05.2013
Vocal	: Fernando Víctor, HOYOS BRAVO	01 año	02.05.2012
Suplentes	: Elmar Antenor, OLEMAR UBILLUS	01 año	02.05.2012
	: Frano, ADANAQUE FLORES	01 año	02.05.2012



Dionisio Chorro Oliva
28 JUN 2011
03683006

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 22 JUN 2011

Resolución Directoral Regional N° 019 -2011-GOB.REG.PIURA-DRVCyS-DR

Que, dichas elecciones se han efectuado conforme a las disposiciones legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, resultando procedente autorizar la Inscripción de la Junta Directiva en el Registro correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 023-2011-GOB.REG.-PIURA-DRVCS-AAS de fecha 22.06.2011, con la visación del encargado de las Asociaciones Pro-Vivienda y. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 131- H, Resolución Presidencial N° 830-2003/GOB.REG.PIURA-PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2011-GOB.REG.PIURA -PR de fecha 03 de enero de 2011;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la inscripción en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección, de los integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas renovados por tercios correspondiente al año 2011 de la **Asociación Pro Vivienda "15 DE SETIEMBRE"**, cuya conformación se indica en el tercer considerando de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Asentar en el Registro de Asociaciones Pro - Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REG. VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Arq. Elba del Carmen Morino de Lama
DIRECTORA REGIONAL

